

FRANCISCO FEDERICO IBANCO LLORCA, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Jijona (P.S. resolución nº 780/2015, de 22 de junio),

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno adoptó, según consta en el borrador del acta de la sesión extraordinaria del día 29 de junio de 2015, pendiente de aprobación en la próxima sesión que el órgano colegiado celebre, el acuerdo que en su parte bastante dice lo siguiente:

“2.- SECRETARÍA - Corporación y Órganos de Gobierno.- DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES (Exp. C.O.G./2015-2019/012).

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía en funciones de fecha 25 de junio de 2015 del siguiente tenor literal:

“El art. 73.3 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en su nueva redacción establecida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, dispone que el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

Esta corporación aprobó en 1999, las actuales dotaciones para los distintos grupos políticos, por lo que se entiende que, por el mero transcurso del tiempo, estas dotaciones se han quedado desfasadas.

Por lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dotar económicamente a cada uno de los grupos políticos que componen este Ayuntamiento de la siguiente forma:

- a) Dotación económica anual para cada grupo: 600,00 €
- b) Dotación económica anual para cada grupo: 400,00 €, por cada uno de los concejales que forman parte del grupo.

SEGUNDO.- Los nuevos importes entrarán en vigor con fecha 13 de junio de 2015.

TERCERO.- Hacer constar a cada uno de los grupos políticos, que deberán llevar una contabilidad específica de esta dotación económica, que deberán poner a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los portavoces de los grupos municipales y a la Intervención y Tesorería Municipal.”

.../...

La Corporación adopta por doce votos a favor (6 PSOE, 3 MX-AC, 2 PP y 1 C's) y una abstención (1 Compromís), acuerdo de conformidad con la propuesta precedente.”

Y para que conste y surta efectos, libro de orden y con el visado de la Sra. Alcaldesa, la presente, que firmo en Xixona a 30 de junio de 2015.

VºBº
La Alcaldesa

Isabel López Galera